

///son (Chubut), 26 de Octubre de 2011

Dictamen Nro. 397/2011 CF

**Ref. Expte. Nro. 30.787/2011 – BANCO DEL CHUBUT S.A.
“R/ ANT. COMPRA DIRECTA –PALMERO SAN LUIS S.A. – GRUPOS
ELECTROGENOS –(NOTA N° 547/11).”**

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que la adquisición proyectada encuentra abrigo legal en el Manual de Compras y Contrataciones- Anexo I-Punto 1.1 Niveles de Autorizaciones y formas de Contrato para compras y en ese sentido, la Gerencia General es quien esta facultada para efectuar la presente adquisición.*

b) *Que a fs. 195 se ha expedido el Comité de Compras y Contrataciones de la Comitente, otorgando su conforme.*

c) *Que he analizado los antecedentes arrimados a la presente y en particular el proyecto de resolutorio de fojas 185/187 y NADA he de observar al acto administrativo señalado.*

*Entonces, NADA he de observar al trámite de la presente adquisición y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*